

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1555 DE 2002

(julio 24 de 2002))

por el cual se adiciona el Sistema de Clasificación y Nomenclatura de Empleos del Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase al sistema de clasificación y nomenclatura de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad la siguiente denominación de empleo:

AREA OPERATIVA

Denominación	Código	Grado
Agente Escolta	205	06

Artículo 2°. De los Requisitos. Establécense los siguientes requisitos para el desempeño del empleo previsto en el artículo 1° del presente Decreto:

Grado Denominación y Requisitos

06 Agente Escolta

Aprobación de un (1) año de formación básica secundaria, curso específico y cuatro (4) años en el ejercicio del cargo de Agente Escolta grado 05.

Artículo 3°. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad por resolución modificará y actualizará el Manual Específico de Funciones y Requisitos.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 1179 de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.

Guardar Decreto en Favoritos 0